

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 109**

## LEGISLADORES

Nº 202

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 119/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1067/14, QUE RATIFICA CONVENIO MARCO Y SU ACTA RECTIFICATORIA , REFERENTE AL DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS EN EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 03 JUNIO 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

---

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

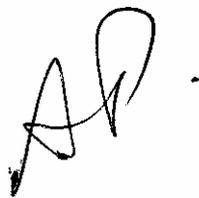
---

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco y su Acta Rectificatoria, registrado bajo el N° 16.530, referente al desarrollo de proyectos pedagógicos que permitan asegurar estrategias y acciones en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en el marco de los objetivos previstos por la Ley nacional 26.206 (Educación) X celebrado el día 25 de octubre de 2012, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación, X ratificado mediante Decreto provincial N° 1067/14.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
21 MAY 2014  
MESA ENCONTRADA  
Hs. 1550 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 617	20 MAY 2014	HORA 14.20
FIRMA		

NOTA N° 119  
GOB.

USHUAIA, 19 MAYO 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1067/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16530, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pase a Secretaria Legislativa, a sus efectos.  
Ushuaia 20.05.14.-

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ  
S/D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1067/14

USHUAIA, 15 MAYO 2014

VISTO el expediente N° 14836-ED/2013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco y su Acta Rectificatoria, registrados bajo el N° 16530, suscriptos en fechas veinticinco (25) de Octubre de 2012 y catorce (14) de Marzo de 2013, respectivamente, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Secretario de Educación, Lic. Jaime PERCZYK, D.N.I. N° 17.030.695, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la titular del Ministerio de Educación, Prof. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139.

Que dicho Convenio Marco tiene como objetivo acordar el desarrollo de proyectos pedagógicos que permitan asegurar estrategias y acciones en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en el marco de los objetivos previstos por la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que a ref. 8 obran las autorizaciones pertinentes.

Que resulta procedente la ratificación del mismo y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

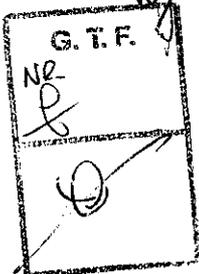
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco y su Acta Rectificatoria, registrados bajo el N° 16530, suscriptos en fechas veinticinco (25) de Octubre de 2012 y catorce (14) de Marzo de 2013, respectivamente, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Secretario de Educación, Lic. Jaime PERCZYK, D.N.I. N° 17.030.695, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la titular del Ministerio de Educación, Prof. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, cuya copia autenticada forma parte integrante

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamil C. ZELAKAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. R-51

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



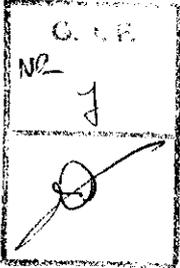
...///2.-

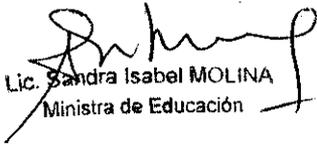
del presente.

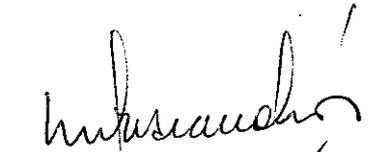
ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente y del Convenio Marco y su Acta Rectificatoria registrados bajo el N° 16530 a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al Ministerio de Educación de la Nación. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

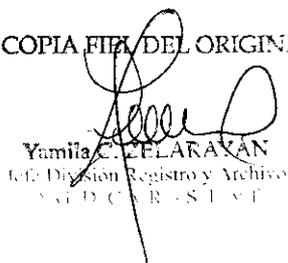
DECRETO N° 1067/14



  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
Yamila C. FELARAKAN  
Dpto. División Registro y Archivo  
S.G.O.C. R. S. E. T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 815 / 12



CONVENIO MARCO

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Lic. Jaime PERCZYK, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por su titular, la Prof. Sandra MOLINA, con domicilio legal constituido en calle Patagonia N° 416 Tira 10 Casa 52, de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "JURISDICCIÓN", convienen celebrar el presente Convenio Marco, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Financiamiento Educativo Nacional N° 26.075, prorrogada para el presente ejercicio presupuestario en los términos del artículo 73 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional N° 26.728, la Resolución Ministerial N° 2017, de fecha 16 de diciembre de 2008 y la Resolución Ministerial N° 2092, de fecha 22 de noviembre de 2011, y sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco de los objetivos previstos en la Ley de Educación Nacional, las partes acuerdan el desarrollo de proyectos pedagógicos que permitan:

Asegurar las siguientes estrategias y acciones en la Educación Inicial:

- 1) Avanzar en la universalización de la sala de 4 años y ampliar la cobertura de la sala de 3 años, prioritariamente en los sectores desfavorecidos.
- 2) Profundizar el trabajo pedagógico en la sala de 4 y 5 años, la revisión de las políticas de enseñanza, sus regulaciones y la formación continua de los docentes.

Implementar las siguientes estrategias y acciones en la Educación Primaria:

- 1) Acompañar las trayectorias escolares a través de medidas que permitan el desarrollo de propuestas pedagógicas, respetuosas de los tiempos de apropiación de todos los niños, especialmente en primer grado.
- 2) Promover la finalización del nivel primario a toda la población de adolescentes, jóvenes y adultos.
- 3) Acompañar la ampliación de la jornada extendida, en el segundo ciclo del nivel primario.
- 4) Intensificar el tiempo de clase destinado a la enseñanza de lectura y escritura en todas las secciones de primer ciclo del país.
- 5) Intensificar el aprendizaje de las matemáticas y las ciencias en el segundo ciclo de las escuelas primarias.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 08 OCT. 2013.....  
BAJO Nº..... 16.530.....

Yamila C. ZELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. - R. - S. L. y T.

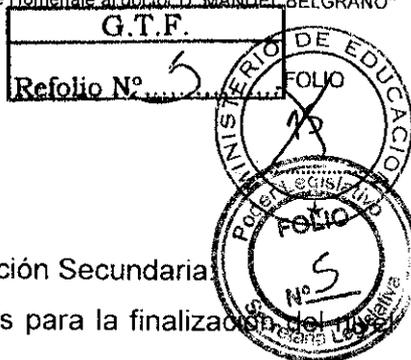
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D. G. D. C. - R. - S. L. y T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 815 / 12



Implementar las siguientes estrategias y acciones en la Educación Secundaria:

- 1) Acompañar la trayectoria de los adolescentes y los jóvenes para la finalización del nivel secundario.
- 2) Actualizar los diseños curriculares para fortalecer los saberes prioritarios de cada asignatura y los procesos de homologación de títulos.
- 3) Revisar y mejorar el régimen académico de las instituciones y la reorganización del gobierno escolar, en los términos establecidos en las Resoluciones N° 84, 88 y 93 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, considerando especialmente los regímenes de evaluación y convivencia.
- 4) Promover la finalización del nivel secundario a toda la población de adolescentes, jóvenes y adultos.
- 5) Promover el uso de las TIC como herramientas pedagógicas, para el mejoramiento de las formas de enseñanza y de aprendizaje y las prácticas institucionales.

**SEGUNDA:** Los proyectos presentados por la JURISDICCIÓN, y que cumplan con los objetivos estipulados en la CLÁUSULA PRIMERA, a partir de las prioridades que haya definido, serán financiados por el MINISTERIO con los fondos asignados a estos efectos, una vez acordados por las partes sus componentes pedagógicos y presupuestarios.

**TERCERA:** El MINISTERIO se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la JURISDICCIÓN a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, como así también al seguimiento y monitoreo de los proyectos.

**CUARTA:** La JURISDICCIÓN se compromete a realizar las gestiones para la implementación y ejecución de los proyectos y las acciones acordados.

**QUINTA:** Los proyectos específicos se formalizarán mediante Actas Complementarias del presente Convenio Marco, que incluirán todos los aspectos adicionales, aclaratorios o modificatorios cuya necesidad emerja del avance del trabajo conjunto de las partes.

**SEXTA:** La JURISDICCIÓN deberá rendir expresa y documentada cuenta de los fondos transferidos al MINISTERIO de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 2017, de fecha 16 de diciembre de 2008, y a la Resolución Ministerial N° 2092 del 22 de noviembre de 2011.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de CINCO (5) años contados desde el momento de su firma. El mismo podrá ser rescindido por voluntad de una de las partes, debiéndose notificar tal decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 08 OCT. 2013  
BAJO N°..... 16530

Yanina C. ZELAKAYAN  
Jefe División Registro y Ar  
D.G.D.C.A.R.S.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Yanina C. ZELAKAYAN  
Jefe División Registro y Ar  
D.G.D.C.A.R.S.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N°

815 / 12

G.T.F. FOLIO N° 6



Sin perjuicio de lo expuesto, las acciones que se encuentren en proceso de ejecución y con fondos asignados, continuarán hasta su finalización.

OCTAVA: Para el caso de que las diferencias derivadas de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco resulten insalvables, las partes se someterán a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (en el caso de suscripción con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES corresponde la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires).

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 25 días del mes de octubre del año 2012.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

Lic. RAMON DELPOZAN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 08 OCT 2013
BAJO N° 16530

Yanilda C. ZELAKAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D.E.R.S.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yanilda C. ZELAKAYAN
Jefe División Registro y Archivo

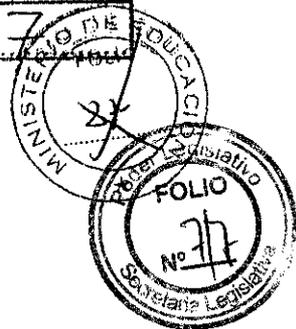


Ministerio de Educación

CONVENIO N° 265 / 13  
SECRETARÍA N° 815 / 12

Refolio N° 7

G.T.F.



**ACTA RECTIFICATORIA  
AL CONVENIO N° 815/12**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, Profesora Sandra MOLINA, con domicilio legal constituido en calle Patagonia N° 416 Tira 10 Casa 52, de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "JURISDICCIÓN", acuerdan suscribir la presente Acta Rectificatoria del Convenio ME N° 815/12, de fecha 25 de octubre de 2012, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan rectificar el CONVENIO ME N° 815, de fecha 25 de octubre de 2012, donde dice "...y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por su titular, la Prof. Sandra MOLINA,...", debe decir "y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por su titular, la Prof. Sandra MOLINA,...".

**SEGUNDA:** Todas las cuestiones no contempladas en la presente Acta Rectificatoria se encuentran reguladas por lo prescripto en el CONVENIO ME N°815/12.

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los ...14..... días del mes de ...marzo..... del año 2013.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

Lic. JAIME PERCZYK  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 08 OCT. 2013...  
DADO N°... 16530...

Yanina C. ZELAKAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.E.G.D. C. F. B. T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanina C. ZELAKAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.E.G.D. C. F. B. T.